

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



02 ABR 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 131 /09**



Sucre, 30 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1 75, ingresa la nota CITE DESPACHO No. 0181/09 de 09 de marzo de 2009, a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, referente al **Contrato Nº 055/09 "CONSTRUCCIÓN POTEYO YURAC YURAC - ENTRE RÍOS (FHI) D-3"**, para su consideración, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 037/09)**, CUCE: 09-1101-00-126826-1-1 (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEYO YURAC YURAC - ENTRE RÍOS (FHI) D-3", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 018/2009 de 21 de enero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 010-2009 de 28 de enero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 04 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Sr. Saúl Morales Pérez**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE Nº 062a/09 de 04 de febrero de 2009, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEYO YURAC YURAC - ENTRE RÍOS (FHI) D-3", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES 22/100 (Bs. 119.133,22) al **Sr. Saúl Morales Pérez**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN POTEYO YURAC YURAC - ENTRE RÍOS (FHI) D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



- ❖ **Preventivo 00020**, de 07 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 11, Proy. 0015, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total de Bs. 75.000,00.
- ❖ **Preventivo 00021**, de 07 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 11, Proy. 0015, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total de Bs. 75.000,00.
Asciendo un Total Autorizado de **Bs. 150.000,00.-**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. No. 055/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 77
Certificación Presupuestaria a fs. 39
Especificaciones Técnicas a fs. 68
Informe Estudio de Suelos a fs. 03
Descripción del Proyecto a fs. 71
Tarjeta Empresarial a fs. 103
Número de Identificación Tributaria a fs. 101
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 103
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 104
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 110
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 107

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 42
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 78
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 80
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 82
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 97
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 98
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 95
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 99
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 93
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 84 a fs. 92

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto**: "El diseñar el poteo del barrio Yurac Yurac, con la finalidad de dar solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas en el lugar, además de solucionar el problema de intransitabilidad de la calle".

Que, el proyecto contempla la construcción de **30 metros lineales**, la cubicación de los hormigones se detallan en cálculos métricos y las dimensiones de la sección del poteo se muestran en los planos de construcción.

Que, el proyecto será a continuación del poteo existente (aguas arriba), para ello se verificaron las dimensiones de la sección del poteo existente aguas arriba.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos previstos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

2000

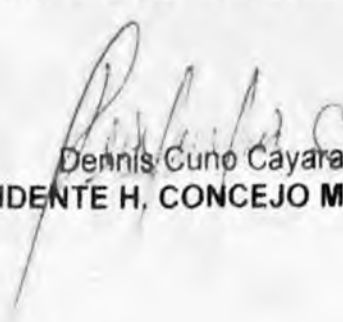
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009




EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C.Nº 055/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Sr. Saúl Morales Pérez**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ YURAC YURAC - ENTRE RÍOS (FHI) D-3", con un costo total de **Bs. 119.133,22** (BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES 22/100), y un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y la Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** Instruir a la MAE., a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determinado en la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 008..
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lidia Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL